

DECRETO 2099 DE 1992

(diciembre 29)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 2372 de 1993.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1° Las funciones propias de la Superintendencia Bancaria serán cumplidas por la planta global de personal que a continuación se establece:

N° DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

1

Superintendente

0030

17

1

Secretario General de Superintendencia

0037

11

3

Superintendente Delegado

0110

12

7

Director de Superintendencia

0105

08

3

Asesor

1020

06

3

Asesor

1020

05

5

Asesor

1020

04

N° DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

2

Jefe de Oficina

2045

20

4

Jefe de Oficina

2045

15

10

Jefe de División

2040

19

10

Jefe de División

2040

17

3

Jefe de División

2040

12

30

Jefe de Grupo

2085

09

22

Jefe de Grupo

2085

07

15

Profesional Especializado

3010

16

20

Profesional Especializado

3010

15

15

Profesional Especializado

3010

13

1

Secretario Privado

3035

12

15

Profesional Especializado

3010

10

4

Secretario Privado

3035

10

50

Profesional Universitario

3020

08

35

Profesional    Universitario

3020

07

85

Profesional    Universitario

3020

06

10

Profesional    Universitario

3020

04

5

Profesional    Universitario

3020

03

4

Analista de Sistemas

4005

15

4

Analista de Sistemas

4005

13

5

Programador de Sistemas

4060

12

1

Diseñador

4045

11

35

Técnico Administrativo

4065

11

18

Técnico Operativo

4080

11

11

Técnico Operativo

4080

09

2

Operador Equipo de    Sistemas

4100

09

2

Operador Equipo de    Sistemas

4100

08

16

Asistente Administrativo

4140

16

19

Coordinador

5005

21

4

Coordinador

5005

19

2

Coordinador

5005

17

32

Coordinador

5005

15

4

Secretario Bilingüe

5235

24

10

Secretario Ejecutivo

5040

17

15

Secretario Ejecutivo

5040

15

15

Secretario Ejecutivo

5040

13

10

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Jefe de Almacén

5060

19

26

Visitador

5100

12

25

Auxiliar Administrativo

5120

11

32

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

4

Auxiliar Administrativo

5120

05

65

Secretario

5140

10

30

Secretario

5140

08

4

Operario Calificado

6000

09

3

Operario Calificado

6000

08

5

Operario Calificado

6000

07

7

Conductor Mecánico

6010

09

6

Conductor Mecánico

6010

08

40

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Artículo 2° El Superintendente Bancario o su delegado, mediante acto administrativo distribuirá la planta de personal y ubicará a los funcionarios según la estructura orgánica interna, planes, programas y necesidades del servicio.

Artículo 3° Los funcionarios que a la fecha de expedición de este Decreto, se encuentren inscritos en carrera administrativa especial o en período de prueba dentro de la misma, no perderán los derechos derivados de ella al ser incorporados a la planta de personal, siempre y cuando reúnan los requisitos del cargo para el cual sean incorporados. Por consiguiente, la

División de Recursos Humanos solicitará en cada caso, la actualización de la correspondiente inscripción en el escalafón ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil.

Artículo 4° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, pero tendrá efectos sólo a partir del 1° de febrero de 1993 y deroga el Decreto 1054 de 1991.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 29 de diciembre de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.